



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de abril de 2023

**Ref.: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Auto requiere y Acepta Sustitución
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00629-00**

1. Se requiere a la parte actora para que acredite el pago de los derechos de registro para realizar la inscripción del embargo en el folio de matrícula inmobiliaria y notifique al extremo pasivo, so pena de ejercer los requerimientos establecidos en el artículo 317 del C. G. del P.

2. En atención a la solicitud de sustitución obrante en el plenario (PDF 012), reconózcase como apoderado judicial de la demandante BBVA COLOMBIA S.A. a la abogada **Shirley Stefanny Gómez Sandoval**, en virtud a la sustitución de poder realizada por su homólogo **Johan Andrés Hernández Fuertes**. Lo anterior, de conformidad con el artículo 75 del CGP.

Secretaría, comparta el link de acceso al expediente con la togada.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 057 del 17 de abril de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35ccddbfa54d3bffe22d2692117fca38e409b5092a0e7a1269123f46d45d98c2**

Documento generado en 15/04/2023 09:34:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>